

Designan Asesor II en el Despacho Viceministerial de salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 952-2007/MINSA

Lima, 13 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 528-2005/MINSA, del 8 de julio de 2005, se aprobó la modificación y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal de la Administración Central del Ministerio de Salud y en el Despacho Vice Ministerial se encuentra vacante el cargo y plaza de Asesor II;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 839-2006/MINSA del 7 de setiembre de 2006, se designó a la abogada Vilma Esperanza Merino Izquierdo, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica Sanitaria de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 510-2007/MINSA del 15 de junio de 2007, el cargo antes indicado se adecuó al cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar término a lo dispuesto por las resoluciones citadas y designar a la abogada Vilma Esperanza Merino Izquierdo, como Asesora del Despacho Vice Ministerial; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Vilma Esperanza MERINO IZQUIERDO, en el cargo de Asesor II, Nivel F-5, en el Despacho Vice Ministerial de Salud, dándose término a la designación y adecuación de cargo, dispuesta por las Resoluciones Ministeriales N° 839-2006/MINSA y N° 510-2007/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

132456-1

Aceptan renuncia de Director de Sistema Administrativo IV del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 968-2007/MINSA

Lima, 14 de noviembre del 2007

Vista la renuncia formulada por el señor Elías Melitón Arce Rodríguez, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-6, del Ministerio de Salud; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Elías Melitón ARCE RODRÍGUEZ, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-6, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

132463-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Precisan Derecho de Vía de tramo de la Carretera Longitudinal de la Sierra Norte ubicado en el departamento de Ancash

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 669-2007-MTC/02

Lima, 12 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, el Derecho de Vía es la Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario, indicándose que su ancho se establece, en cada caso por Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el artículo 4° del Decreto Ley N° 20081 establece que, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones) fijará el derecho de vía, en atención a la categoría y clasificación de las carreteras, así como a las características topográficas de las regiones en las que se ejecuten los proyectos viales;

Que, mediante Informe N° 106-2007-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, se señala que la Carretera Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: (Emp. Ruta PE-16) Mojón - Chiquián - Aquia, se encuentra ubicada en el departamento de Ancash, habiéndose determinado el derecho de vía que le corresponde, según lo dispuesto en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del año 2001, aprobado por Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.17, de acuerdo al cual el ancho mínimo absoluto de la faja de dominio o derecho de vía para una carretera de dos carriles (2da. clase) debe ser de 20 m. (10 m. a cada lado del eje de la vía), el mismo que se extenderá en terrenos de topografía quebrada hasta 5 m. más allá del borde de los cortes del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje que se construyan; por lo que recomienda se precise el derecho de vía de la Carretera Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: (Emp. Ruta PE-16) Mojón - Chiquián - Aquia (Longitud Km. 47+830), de conformidad con lo señalado;

Que, con Memorandum N° 3626-2007-MTC/14, el Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, solicita se expida la Resolución Ministerial que precise el derecho de vía antes descrito;

Que, en consecuencia, considerando el marco legal antes citado resulta necesario precisar el derecho de vía de la carretera mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20081 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar el Derecho de Vía, de acuerdo al siguiente detalle:

Carretera	Tramo	Ruta	Longitud	Departamento	Derecho de Vía
			KM		
Longitudinal de la Sierra Norte	(Emp. Ruta PE-16) Mojón - Chiquián - Aquia	PE-3N	47+830	Ancash	20 m. (10 m. a c/lado del eje de la vía)

Artículo 2°.- El derecho de vía a que se contrae el artículo precedente en terrenos de topografía quebrada se extenderá hasta 5 m. más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes o, del borde más alejado de las obras de drenaje.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

131421-1